



Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 20 de Enero de 2023

Núm. Oficio: [Redacted]

ASUNTO: SE RINDE INFORME

**LIC. GARDENIA ESMERALDA SALINAS MÁRQUEZ
PRIMERA VISITADORA REGIONAL
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E.-**

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, fracciones II, III, V y VI de la Ley Orgánica de la [Redacted] y en los numerales 107, 108 y 109 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, ocurro a usted a fin de dar contestación, a su atento oficio PVR/0035/2023, mediante el cual solicita información respecto del expediente identificado con el número **CDHEC/1/2023/003/Q**, instaurado con motivo de la queja iniciada de oficio por motivos de una nota periodística publicada bajo el título " **Por enfermedad, en la Clínica del ISSSTE. Muere maestra feminicida. Purgaba condena de 27 años en el Centro de Reinserción Social de Saltillo**" al respecto le comunico:

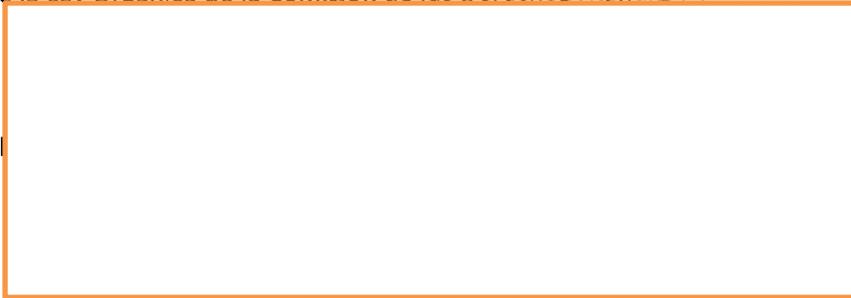
Que de acuerdo a su petición, se giró vista al Titular de la [Redacted] de esta [Redacted] a fin de que remitiera a esta Dirección, un informe relacionado a los hechos señalados en la citada nota periodista, por lo que pongo a su disposición lo antes mencionado, en el que el [Redacted] se pronuncia al respecto.

Por todo lo anterior, atentamente solicito a usted:

PRIMERO: Se me tenga por rindiendo el informe instado.

SEGUNDO: Sean estudiadas y valoradas en su oportunidad las documentales presentadas y que desvirtúan los hechos narrados por el impetrante.

TERCERO: Dicte el acuerdo de no responsabilidad correspondiente tal y como lo establece el artículo 128 de la Ley Orgánica de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.



ACAA*



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Saltillo, Coahuila a 12 de Enero de 2023.

ASUNTO: El que se indica.

[Redacted]

Por instrucción del [Redacted]

[Redacted] en alcance y seguimiento al contenido del diverso oficio PVR-0035/2023, signado por la Lic. Gardenia Esmeralda Salinas Márquez, Primera Visitadora Regional, de la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y a su oficio [Redacted] mediante el cual se solicitó la rendición de informe pormenorizado respecto de los acontecimientos referidos dentro de dicho oficio, adjunto al presente el documento signado por el [Redacted] en relación al deceso de la persona de nombre [Redacted], así mismo de manera electrónica se envían diversos anexos.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



Asunto: el que se indica
Saltillo, Coahuila, a 11 de Enero del 2023



PRESENTE.-

En atención su oficio número [redacted] de esta misma fecha, recibido vía correo electrónico, me permito informar a usted que la persona privada de la libertad de nombre [redacted] de 52 años de edad, se encontraba a disposición del [redacted] Seguridad, purgando una pena de prisión de 27 años, por el delito de [redacted] siendo su fecha de ingreso el [redacted]

En lo que se refiere al estado de salud del sentenciado se desprende lo siguiente:

Ingresó el día [redacted] a la exploración física dentro de la cual se encontró con un hematoma en ambos brazos, herida lineales en ambos brazos, escoriación y herida suturada en cuello lado derecho, hematoma en espalda, así mismo ingresó con receta médica expedida por la Cruz Roja Mexicana con indicaciones medicamentosas con antibiótico (dicloxacilina 500 mg 1 tableta cada 6 horas por 7 días) y analgésico (paracetamol 500 mg 1 tableta cada 8 horas por 3 días), retiro de puntos en 7 días y valoración por psiquiatría.

El día [redacted] se suministra medicamento indicado y al realizar la limpieza en las heridas; se revaloran, ya que la sutura de una de las heridas se muestra separada y en la otra la persona privada de la libertad en comento refirió exceso de dolor y se mostraba un ligero cambio de coloración, por lo que personal del área médica del centro le brinda la atención y se decide volver a suturar, y prolongar el uso de antibiótico y analgésico, se dio inicio al tratamiento indicado a partir del día 10 de mayo concluyéndolo el día 18 de mayo del mismo año, durante este lapso de tiempo la persona privada de la libertad se encontraba en la clínica del centro bajo observación, siendo hasta el día 18 de mayo que los puntos fueron retirados.

Con la finalidad de proporcionar mayor y mejor atención se canalizo a partir del día [redacted] el cual posterior a su valoración indicando hidorxicina tabs 10 mg 1 por la noche, el personal del área médica del centro el día 20 de mayo de 2022 entrego la receta con el medicamento indicado por el Dr. Psiquiatra a familiares del PPL no obstante pese a la insistencia dicho medicamento no fue proporcionado por la familia, sin embargo se continuo con [redacted]





la atención y seguimiento al estado de salud por parte del Psiquiatra adscrito a este centro a mi digno cargo.

Durante una revisión del PPL en la clínica del centro el día [redacted] 2022 refirió que al ingerir alimentos, en seguida acudía al baño a evacuar, mencionando que van alrededor de 5-6 veces que acudía a evacuar, por lo que se le brindó el apoyo con medicamento antidiarreico (loperamida).

Al realizar su revisión periódica el medico de apoyo al [redacted] sugiere que sea excarcelado para su atención hospitalaria, por lo que el [redacted] del mismo año es excarcelado al [redacted] para valoración en área de urgencias, ingresado con diagnóstico de gastroenteritis, donde permaneció hasta el día [redacted] fue dado de alta dejando cita abierta en caso de datos de alarma. Es de suma importancia hacer mención que los familiares se llevaron la receta médica expedida por el médico del [redacted] [redacted] la cual no trajeron, solo proporcionaron los medicamentos "indicados"

Al reingresar al centro el mismo día [redacted] se continua con monitoreo dentro de la clínica de este centro, se instala y se le asigna una cama, y permanece en constante chequeo.

El día [redacted] es excarcelado nuevamente al [redacted] por negación a comer, y por persistencia en las evacuaciones, es dado de alta el día [redacted] dejando como indicación cita abierta en caso de datos de alarma. Al ser reingresado al centro se instala nuevamente en la clínica para ser monitoreado.

El [redacted] es excarcelado nuevamente al [redacted] por su completa negación a comer, haciendo mención que solo quiere tomar líquido para ya no evacuar. Así mismo el [redacted] familiares presentan documento que avala que la PPL es derechohabiente del [redacted] por lo que se decide trasladarlo a dicho nosocomio, ya que es de alta especialidad y así poderle brindar una mejor atención en base a sus necesidades. En el cual permaneció interno por un lapso de 119 días hasta el día [redacted], fecha en la que se informó del fallecimiento del sentenciado a las 14:05 horas, por presentar megacolon toxico, estenosis colonica, enfermedad inflamatoria intestinal indiferenciada y destrucción calórica proteica severa, asentado en el certificado médico de defunción

Es de vital importancia el precisar que en el [redacted] se cuenta con los recursos técnicos y profesionales como personal especializado en el área de medicina general, Psicología y Psiquiatría, por lo que es de relevancia precisar que en todo momento aunado a la atención médica se contó con la atención del médico Psiquiatra, así como del área de Psicología la cual monitorio su estado





ánimico, lo anterior con la finalidad de mejorar el estado de salud en el que se encontraba la PPL en cita y salvaguardar los derechos humanos del mismo.

Se anexa copia simple del certificado de defunción y expediente médico de este



Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

